

Contacto BGF: Betsy Nazario
(787) 415-1231



**BANCO
GUBERNAMENTAL
DE FOMENTO PARA
PUERTO RICO**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Contacto Hacienda: Eva Lizardi
(787) 248-8151

4 de abril de 2013

PUERTO RICO APRUEBA REFORMA ABARCADORA PARA RESCATAR EL SISTEMA DE RETIRO DE EMPLEADOS DEL ELA

San Juan, PR – El Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF), Javier D. Ferrer, y la Secretaria del Departamento de Hacienda, Melba Acosta Febo, se mostraron satisfechos con la aprobación por la Asamblea Legislativa de una reforma abarcadora para rescatar al Sistema de Retiro de los Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

“Hoy, luego de un proceso abierto e inclusivo de vistas públicas, y luego de años de debatir cómo solucionar el problema de solvencia enfrentado por el Sistema, los cuerpos legislativos aprobaron una reforma de Retiro sensible con las personas más necesitadas que protege el Sistema de la insolvencia, preserva las pensiones de nuestros jubilados y le brinda por primera vez a todos nuestros empleados públicos una anualidad vitalicia en su retiro. Muy pocas jurisdicciones han llevado a cabo una reforma tan profunda y abarcadora como ésta, necesaria dado la situación tan precaria en que se encuentra nuestro Sistema”, indicó el Presidente del BGF.

El Presidente enfatizó que la reforma aprobada, junto con una asignación legislativa anual del Fondo General, eliminará el déficit de flujo de caja del Sistema que amenazaba con dejar a nuestros miles de pensionados sin la pensión que hoy reciben. “Hoy le hemos hecho justicia, tanto a nuestros pensionados, como al ciudadano común, quien no tendrá que sacar más y más dinero de su bolsillo para poder honrar los beneficios acumulados por nuestros empleados públicos.”

La Secretaria de Hacienda destacó que las enmiendas a la medida legislativa presentada por el Ejecutivo fueron el resultado del trabajo en equipo y la comunicación constante y efectiva entre los cuerpos legislativos y el Ejecutivo, lo que redundó en una medida que mantiene el espíritu y objetivo principal del proyecto original, al tiempo que atiende con sensibilidad preocupaciones y sugerencias presentadas por los pensionados, empleados públicos y otros sectores durante el proceso de vistas públicas.

“Hemos dicho que llegó el momento de actuar responsablemente y dejar de poner parchos temporeros al Sistema, porque lo que está en juego son las pensiones presentes y futuras de nuestros servidores públicos. Ese momento llegó porque todos entendimos que la crisis del Sistema no es meramente un asunto financiero; no se limita a dólares y centavos. Se trata de los miles de empleados públicos que, de no hacer nada, se quedarían sin su pensión luego de haber trabajado en el servicio público gran parte de sus vidas”, dijo Ferrer.

Acosta, por su parte, felicitó al liderato legislativo por haber aceptado el reto y haber aprobado esta medida tan significativa para Puerto Rico. “Así como trabajamos este proyecto, estoy segura que continuaremos luchando día y noche por estabilizar y eventualmente restaurar las finanzas del gobierno y estimular la economía de Puerto Rico. El camino es arduo, pero mantenemos la esperanza de que

pronto comenzaremos a ver los frutos de estos esfuerzos”, subrayó la Secretaria.

Ferrer resumió los elementos principales de la reforma aprobada. Estos son:

- (1) honrar la pensión acumulada a cada uno de nuestros pensionados;
- (2) incrementar la pensión mínima de \$400 a \$500;
- (3) honrar los beneficios acumulados hasta el 30 de junio de 2013 por los empleados públicos activos bajo los planes de beneficio definido bajo la Ley 447 de 1951 (“Ley 447”) y la Ley 1 de 1990 (“Ley 1”);
- (4) incrementar la edad de retiro para algunos de los grupos de empleados;
- (5) incrementar la aportación de los empleados al Sistema de 8.275% a 10%;
- (6) otorgar beneficios futuros a empleados públicos activos a base de un plan de contribución definida (similar a la Reforma 2000), los cuales se pagarán mediante una anualidad vitalicia (el “Nuevo Plan Híbrido”);
- (7) modificar los beneficios otorgados por las Leyes Especiales (y asignar los ahorros resultantes al Sistema); y
- (8) convertir el beneficio a pagarse a los empleados públicos bajo la Reforma 2000 a una anualidad vitalicia.

“Con esta reforma se busca encontrar un balance razonable entre la crisis fiscal del Sistema y la realidad económica y social de nuestros jubilados y de nuestros empleados públicos”, dijo el Presidente del BGF.

La Secretaria de Hacienda enfatizó que el impacto y el sacrificio producto de la Reforma son balanceados. “Aquí contribuyen todos: los retirados, a través de las reducciones a las bonificaciones especiales; los no retirados, a través de la modificación a la estructura de beneficios, cambios en la edad de retiro para algunos de los grupos de empleados y el aumento en la aportación del empleado; y el patrono gubernamental y el contribuyente en general a través del incremento en las aportaciones patronales legisladas bajo la Ley 116, la asignación de los ahorros resultantes al Sistema por la modificación de las Leyes Especiales y una asignación legislativa anual adicional al Sistema durante las próximas décadas”, dijo.

Finalmente, los funcionarios explicaron que el proyecto se aprobó con los siguientes cambios:

- (1) Aumentar la edad de retiro a 61 años escalonadamente para los participantes bajo la Ley 447, en lugar de 65 años según propuesto en el proyecto de ley original.
 - (2) Mantener la edad de retiro en 65 años para los participantes bajo Ley 1 y elevar la edad de retiro a 65 años escalonadamente para los participantes bajo Reforma 2000, en lugar de 67 años según propuesto en el proyecto de ley original.
 - (3) Establecer la edad de retiro a 55 años para todos los policías, policías municipales, bomberos y oficiales de custodia, en lugar de a 58 años según propuesto en el proyecto de ley original.
 - (4) Establecer la edad de retiro para nuevos empleados que entren al Sistema a partir del 1 de julio de 2013, a 67 años y a 58 años para nuevos policías, policías municipales, bomberos y oficiales de custodia.
 - (5) Modificar los beneficios otorgados por la Leyes Especiales de la siguiente manera:
 - a. Mantener la aportación al plan médico intacta hasta un máximo de \$1,200;
-

- b. Mantener el bono de medicamentos intacto en \$100;
 - c. Reducir el bono de Navidad de \$600 a \$200; y
 - d. Eliminar el bono de verano.
- (6) Extender el periodo de retiro desde el 1ro de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2013 para aquellos empleados que entraron al Sistema antes del 1ro de abril de 1990 y que puedan retirarse con 55 años de edad o más y 30 años de servicio o que puedan retirarse con 30 años de servicio o más a cualquier edad. El beneficio máximo para esos que tengan por lo menos 55 años será de un máximo de 60% de su retribución promedio y para los que tengan menos de 55 años será un beneficio máximo de 55% de su retribución promedio.
- (7) Establecer la tasa para la compra de servicios no cotizados a 9.5%, en vez de 15% según establecida en carta circular. La compra de años de servicios no cotizados podrá ser hasta un máximo de 60% de la retribución promedio para aquellos que completen 30 años de servicio, al 30 de junio de 2013.
- (8) Beneficio para veteranos: Veteranos(as) podrán acreditar servicio, en cualquier momento, por servicio militar durante periodos cumplidos antes del 30 de junio de 2013. Además, empleados públicos en servicio militar activo podrán hacer contribuciones voluntarias a su cuenta bajo el Nuevo Plan Híbrido por sus años de servicio militar.

#####
